BOGOTÁ SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICADO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA PARA LA GESTION DE CUENTAS

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para avanzar en el desarrollo e implementación del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual –PASOS-, estrategia con la que el Plan Distrital de Desarrollo y la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia han decidido hacer frente al crecimiento de los delitos de naturaleza sexual en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Tipo	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Cédula o Nit:	**NIT 830027264**
Contratista	**Fundacion Procrear**		

Fecha Suscripción	21-12-2023	Fecha Acta Inicio	05-01-2024	Fecha Terminación	04-09-2024
Valor Contrato	**$418,680,542.00**	Plazo Ejecución	8 Meses		

Modificacion	Fecha	Fecha Terminación	Valor	Plazo Ejecución
Prorroga	05/09/2024	24/09/2024	$.00	20 Dias
Adicion y Prorroga	25/09/2024	24/12/2024	$177,840,000.00	3 Meses

Valor adición(es)	**$177,840,000.00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$596,520,542.00**

Período certificado: **Entre el 21 de noviembre de 2024 y el 20 de Diciembre de 2024**

FACTURA ELECTRONICA No	**FP 1020**	Fecha:	**10/02/2025**	**$71,136,000**

Registros Presupuestales y Valores a Afectar

Año	UE	RP No	CDP No	Rubro	Fte-Det Fte	Concepto de Gasto	Valor Bruto	Iva	Valor antes de Iva
2024	**01**	**1862**	**1375**	3-3-01-17-4103-20240306-07-052-O2301174103 2024030607-Ampliación de las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C.-052_Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	1-100-F001-741030 52	O2320-20200-991121-Servicios de la administración pública relacionados con la educación	**$71,136,000**	$	$71,136,000
				TOTAL CERTIFICADO			**$71,136,000**	**$**	**$71,136,000**

Valor en letras: Setenta Y Un Millones Ciento Treinta Y Seis Mil Pesos M/Cte. ($71,136,000.00)

Resumen Financiero

Pagos Anteriores:	**$465,732,489.00**	**Presente Certificación:**	**$71,136,000.00**	**Saldo Contrato:**	**$130,788,053.00**

Declaración: Con su firma el supervisor y/o interventor del contrato, convenio, orden, (según lo que corresponda), certifica bajo su entera responsabilidad, que el contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto, con las obligaciones pactadas y con las demás condiciones, aprobando los documentos físicos y/o magnéticos recibidos (facturas, informes, formatos, copias planillas de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes), los cuales se ajustan a las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula forma de pago, los requisitos de ley e Instructivo de Pagos (I-GF-1) de la Dirección Financiera, autorizando el pago de acuerdo con los soportes anexos y los remitidos al expediente contractual correspondiente.

OBSERVACIONES: .

Nombre del Supervisor y/o Interventor :

Torres Aranguren Ivan Arturo

Cargo: Director De Responsabilidad Penal Adolescente

Firma(s) del (los) Supervisor(es)

Elaborado por: Catalina Rodriguez Marthac.Rodriguez@Scj.Gov.Co

DEVOLUCION POR LA DIRECCION FINANCIERA

Causal	Fecha	No. Radicado de salida	Devuelto por:

Código de validez de este documento firmado D0A95CE7305BC2C983A05FCF19168283

Certificado
Bancario

Martes, 20 de junio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION PROCREAR identificado(a) con NIT 830027264, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	03938436219	2007/12/20	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

NÚMERO DE PROCESO SECOP II	**SCJ-RE-002-2023**
NUMERO DE CONVENIO	**SCJ-1870-2023**
CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**
NIT	899.999.061-9
COMPETENCIA	Decreto Distrital No. 035 del 30 de enero de 2023
ORDENADOR DEL GASTO	**OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA**
CÉDULA	74.280.384
ASOCIADO	**FUNDACION PROCREAR**
NIT	830.027.264-6
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN CARLOS CELIS GONZÁLEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.433.633
REGIMEN TRIBUTARIO	**NO RESPONSABLE DE IVA () RESPONSABLE DE IVA (X)**

CONSIDERACIONES: 1. Que la necesidad de la presente contratación se encuentra debidamente definida y justificada en el estudio previo respectivo, el cual hace parte integral del presente convenio emitido mediante radicado 3-2023-36799 del 10 de octubre de 2023. **2**- Que la presente contratación se encuentra sustentada legalmente de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual determina que para esa contratación no se deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. Con esto se busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia en el marco de la etapa de planeación, se realizó una búsqueda especializada de potenciales ESALES que puedan desarrollar este tipo de proyectos, ubicando un grupo para invitar a participar, Sin embargo, ninguna consideró su participación con un aporte en dinero del 30%. **3**- Que pese a dicha convocatoria, en el mercado pueden existir más ESALES interesadas en la participación en el proyecto, que puedan aportar recursos en dinero. Por esta razón, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha decidido emprender un proceso competitivo en la búsqueda de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesada en aportar al desarrollo conjunto del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual – PASOS, estrategia que se encuentra acorde con su misionalidad y funciones, así como enmarcada en los términos del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.**4**- Que la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, garantizó la disponibilidad de los recursos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 725 y 726 del 11 de mayo de 2023, expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría. **5**-Que una vez adelantado el proceso de competitividad los miembros del comité evaluador designado, de conformidad con los establecido en los informes de verificación y evaluación, recomendaron al ordenador del gasto adjudicar el proceso de proceso de Competitividad- SCJ-RE-002-2023 al proponente **FUNDACIÓN PROCREAR** identificado con el NIT. 830.027.264-6, representado legalmente por Juan Carlos Celis González, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.433.633, por la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE** (**$418.680.542**). **6-** Que como consecuencia de lo anterior, mediante acto administrativo el ordenador del gasto adjudicó el proceso de Competitividad- SCJ-RE-002-2023, al proponente **FUNDACIÓN PROCREAR. 7-**Que de acuerdo con las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN que se regirá por las siguientes clausulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AVANZAR EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA AGRESIÓN SEXUAL – PASOS-, ESTRATEGIA CON LA QUE EL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA

Y JUSTICIA HAN DECIDIDO HACER FRENTE AL CRECIMIENTO DE LOS DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Convenio a suscribir será de ocho (08) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del convenio será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONVENIO: El valor del presente convenio será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($418.680.542)** IVA incluido y demás Impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que conlleva la legalización y ejecución del convenio.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE DESEMBOLSO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia desembolsará los recursos que aportará al Convenio, de la siguiente manera:

No. del desembolso	Obligaciones específicas relacionadas	Entregables	Porcentaje de recursos aportados por la SDSCJ	Fecha
Primero	Elaborar el Plan de Acción y el Cronograma del Convenio.	Plan de acción con actividades, productos y medios de verificación de todos los componentes de acompañamiento, investigación, formación e intervención. Cronograma	10%	- Al finalizar el mes 1 de ejecución, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del Convenio (firma de la minuta por ambas partes, emisión del RP) y suscripción del acta de inicio.
	Componente equipo de atención: Preseleccionar los profesionales del equipo de apoyo y del componente de investigación y presentar sus hojas de vida al Comité Técnico Operativo para su aprobación.	- Hojas de vida profesionales equipo de apoyo y el equipo del componente de investigación.		
	Contratación equipo de apoyo y equipo de investigación	- Convenios equipo de apoyo y de los investigadores/as expertos/as.		
	<u>Componente acompañamiento equipo de atención:</u> - Entrenamiento del equipo de la DRPA en estrategias de trabajo con víctimas de delitos sexuales (ofensores víctimas y víctimas directas e indirectas).	- Plan de trabajo componente de acompañamiento con actividades, productos y medios de verificación. - Cronograma del componente de acompañamiento.		

Segundo	**Componente investigación:** - Estudio de caracterización de víctimas y ofensores sexuales adolescentes vinculados al Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS.	- Diseño propuesta de investigación (objetivos, problema, marco teórico inicial, universo muestral, metodología para la recolección e interpretación de la información, medios de verificación). - Estructura general del documento de caracterización de víctimas y ofensores sexuales adolescentes vinculados a PASOS.	30%	- 1 meses y 15 días después de la suscripción del acta de inicio.
	Componente de Formación: - Jornadas de formación con autoridades judiciales y administrativas y entidades vinculadas al SRPA, en temáticas alusivas a la comprensión y abordaje de los delitos sexuales y la realización de audiencias de seguimiento.	- Plan de acción componente de formación con objetivos, actividades y medios de verificación - Cronograma de las jornadas de formación.		
		- Realización primera jornada de formación, según temática concertada con las autoridades del SRPA. - Versión preliminar Protocolo Orientador de las Audiencias de Seguimiento.		
	Componente Actividades: - Estructuración de los módulos 3 y 4 del Programa para la Atención y Prevención de Agresión Sexual PASOS.	- Diseño propuesta de estructuración de los Módulos 3 y 4. - Versión final de los Módulos 3 y 4.		
	- Validación para Colombia de cuatro Escalas para valoración de riesgo de reincidencia en ofensores sexuales adolescentes (ERASOR 2.0, DASH 13, ERREDES, Matriz CAS-R)	- Diseño preliminar estrategia de validación (objetivos, actividades, medios de verificación). - Propuesta de adaptación semántica de los formularios de las Escalas. - Plan de acción y cronograma del proceso de validación.		
	Componente Material de apoyo: - Material didáctico y bibliográfico especializado para la atención de víctimas, adolescentes y jóvenes ofensores/as sexuales adolescentes.	- Propuesta de adquisición de material didáctico y bibliográfico según especificaciones técnicas. - Cotizaciones del material didáctico y bibliográfico a adquirir. - Selección de la oferta más favorable y entrega de material didáctico y bibliográfico.		

	- Eucoles para montaje de exposiciones de carácter itinerante.	- Propuesta de adquisición de eucoles según especificaciones técnicas. - Cotizaciones de eucoles a adquirir. - Selección de la oferta más favorable y entrega de los eucoles		
	- Producción de iniciativas de reparación elaboradas por las y los jóvenes (a demanda).	- Propuestas para la producción de productos de reparación elaboradas por los jóvenes y los equipos de atención. - Especificaciones de los materiales solicitados. Entrega de materiales.		
	Componente Apoyo Logístico: - Proveer apoyo logístico para validación de cuatro Escalas de valoración de riesgo	- Propuestas para la contratación del apoyo logístico durante el proceso de validación.		

Para efectos del desembolso, el ASOCIADO deberá presentar, entre otros:

1. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
2. Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del convenio en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto y de las obligaciones
3. Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002 y normas concordantes.

Los desembolsos previstos están sujetos a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el asociado., de la cual sea titular éste.

CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor que la Secretaría se compromete a realizar el desembolso al ASOCIADO con cargo al/los siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por el responsable del presupuesto, así:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR PARA AFECTAR CDP
725	11/05/2023	O23011603470000007765	$ 36.308.250	$ 33.832.771
726	11/05/2023	O23011603460000007640	$386.601.388	$ 384.847.771

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

En virtud del Convenio de Asociación a suscribir, las partes adquieren las siguientes obligaciones generales

POR EL ASOCIADO:

1. Suscribir oportunamente los documentos a que haya lugar para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del presente Convenio en congruencia con la normatividad vigente.
3. Regir sus relaciones por los principios de equidad, calidad y mutua colaboración para la debida ejecución del Convenio.
4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de las partes relacionadas en el Convenio.
5. Garantizar el personal idóneo para la implementación y desarrollo del Convenio.
6. Garantizar el intercambio de información a su disposición a fin de aportar al cumplimiento del objeto del Convenio.
7. Designar un supervisor del Convenio.
8. Designar un representante al Comité Técnico Operativo del Convenio.
9. Participar en la orientación de los ejercicios investigativos que garantizarán el desarrollo del Convenio.
10. Permitir la publicación y/o divulgación del conocimiento y/o la información de carácter científico o académico que se produzca en desarrollo del presente Convenio, siempre que se haga de común acuerdo, guardando la confidencialidad debida y respetando los intereses de las partes.
11. Las demás que sean necesarias para la ejecución del presente Convenio

POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA:

1. Entregar los insumos técnicos que requiera para elaborar el Plan de Acción y el Cronograma del Convenio.
2. Participar en la elaboración de los términos de referencia para la contratación de los perfiles profesionales que requiera la ejecución del Convenio.
3. Entregar los insumos técnicos requeridos para la asesoría técnica especializada encargada de brindar acompañamiento al equipo que lidera el diseño e implementación del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS en relación con la atención de las víctimas.
4. Entregar los insumos técnicos requeridos para adelantar la Investigación descriptiva que busca caracterizar a las víctimas de los abusos sexuales cometidos por los adolescentes y jóvenes, las y los adolescentes y jóvenes ofensores sexuales y las tipologías de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que se expresan en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
5. Entregar los insumos técnicos para la estructuración de los Módulos 3 y 4.
6. Entregar los insumos técnicos para asegurar que se cuente con los materiales e insumos necesarios para estructurar las propuestas de reparación simbólica que proponen las y los adolescentes y jóvenes ofensores.
7. Entregar los insumos técnicos que se requieran para iniciar el proceso de validación para Colombia de las Escalas para valoración de riesgo de reincidencia (ERASOR 2.0, DASH 13, E-REDES y Matriz CAS-R) que utiliza el Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS.
8. Entregar los insumos técnicos que se requieran para garantizar que el equipo profesional que lidera PASOS acceda a material bibliográfico y recursos didácticos (kits pedagógicos de salud sexual y reproductiva) para la facilitación de procesos de psicoeducación sexual y facilitación hermenéutica con víctimas y ofensores sexuales adolescentes.
9. Entregar los insumos técnicos para estructurar una estrategia de circulación de contenidos de interés para la ciudad que permita que la ciudadanía conozca los logros de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el ámbito de la atención a las víctimas y la inclusión social de jóvenes inmersos en delitos.
10. Entregar los insumos que se requieran para el desarrollo de jornadas de capacitación con autoridades del SRPA (jueces, fiscales, defensores públicos y defensores de familia) en justicia restaurativa y terapéutica, seguimiento de casos y realización de audiencias de seguimiento, principalmente.
11. Revisar y aprobar la totalidad de los productos derivados de las actividades del Convenio. Esta actividad estará liderada por la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.
12. Designar el supervisor de la Secretaría y los representantes de la entidad ante el Comité Técnico Operativo del Convenio.
13. Las demás actividades que sean necesarias para la normal ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

En virtud del presente Convenio la ESAL adquiere las siguientes obligaciones generales:

1. Elaborar el Plan de Acción y el Cronograma del Convenio.
2. Acordar con la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente los términos de referencia para la contratación de los profesionales que requiera la ejecución del Convenio.
3. Garantizar que las personas que sean vinculadas a las actividades del Convenio realicen el pago de aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con lo reglamentado por la normatividad vigente y exigir la planilla de dicho pago como requisito para efectuar los pagos a que haya lugar.
4. Garantizar que los equipos del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS cuenten con asesoría técnica especializada en materia de atención a víctimas de delitos sexuales, de acuerdo a las directrices de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.
5. Garantizar el desarrollo de una Investigación descriptiva orientada a caracterizar a las víctimas de los abusos sexuales cometidos por los adolescentes y jóvenes, las y los adolescentes y jóvenes ofensores sexuales y las tipologías de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que se expresan en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, de acuerdo con las directrices de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.
6. Asegurar que el equipo de PASOS cuente con asesoría especializada para estructurar los Módulos 3 y 4, de acuerdo a las directrices de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.
7. Asegurar el desarrollo de jornadas de capacitación con las autoridades del SRPA (jueces, fiscales, defensores públicos y defensores de familia) en justicia restaurativa y terapéutica, seguimiento de casos y realización de audiencias de seguimiento, principalmente.
8. Garantizar el acceso a material didáctico, bibliográfico y de cualquier otro tipo que se requiera para la facilitación de procesos restaurativos centrados en la responsabilización, la reparación y la reintegración con adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA., con enfoque de derechos, de género y diferencial, según las indicaciones de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.
9. Asegurar que se cuente con los recursos para estructurar las iniciativas de reparación simbólica que proponen las y los adolescentes y jóvenes ofensores en la intensión de atender los daños causados con su actuar.
10. Entregar a la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente informes técnicos y financieros bimestrales que evidencien el desarrollo de las actividades del Convenio y un informe final que dé cuenta de la ejecución del mismo el cual será entregado durante el período de liquidación del proyecto.
11. Entregar a la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente la totalidad de los productos derivados de las actividades del Convenio.
12. Suministrar al supervisor del convenio al menos tres (3) cotizaciones, para los casos de ítems no contemplados en la oferta económica presentada por el ASOCIADO en el marco del proceso de selección, desagregando cada uno de los bienes y/o servicios específicos requeridos.
13. Asegurar que en todas las actividades del convenio se cumpla con las medidas de bioseguridad derivadas de la pandemia generada por el Covid-19.
14. Vincular mujeres durante todo el periodo de ejecución del convenio según los porcentajes que se establecen a continuación, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020.
15. Designar los representantes ante el Comité Técnico del Convenio.
16. Cumplir con el Manual de Seguridad de la Información y la Política de seguridad y privacidad de la información de la Entidad, el cual se dará a conocer en el momento de la firma del Acta de inicio y correspondiente kick off del convenio, para garantizar la integridad y confidencialidad de la información entregada, evitando su adulteración, mal uso, o divulgación no autorizada.

17. El ASOCIADO tomará todas las medidas necesarias para evitar el hurto o perdida de la información en caso de incidentes producto del mal manejo de la información.
18. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.
19. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del convenio, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.
20. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
21. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del convenio y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST
22. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del convenio y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2023, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
23. Entregar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del acta de inicio, la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de acuerdo con lo contenido en el artículo 2 literal g) de la Ley 2013 de 2019.
24. Cumplir con todas las normas legales sobre aspectos de seguridad de la información emitidas y las que se emitan y que apliquen a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante la vigencia del convenio.
25. Deberá entregar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del acta de inicio, documento debidamente suscrito por el representante legal en el cual declare que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento al artículo 3 del Decreto Distrital No.332 de 2020, con el cual se obliga a vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, que para efectos de este proceso que se adelanta el porcentaje es del 50%.
26. Las demás que sean necesarias para la normal ejecución del presente Convenio

CLAÚSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el/la directora(a) de Responsabilidad Penal Adolescente de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia o por la persona que designe el ordenador del gasto. La Unidad de Contratación (Unidad Ejecutora) correspondiente le comunicará lo anterior al supervisor designado, quien deberá ejercer su función de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Secretaría, la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 357 de 2015 y los Actos Administrativos que la modifiquen, adicionen o complementen. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por EL/LA ASOCIADO pactados en el presente convenio, en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL/LA ASOCIADO se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con ocasión de la ejecución del convenio y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), debiendo incluir como riesgos amparados:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos

Cumplimiento del objeto del Convenio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por la Secretaria	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio.	Por el término de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos aportados por la Secretaria	A partir de la terminación del Convenio y por seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMLMV	por el término de la ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier evento de aumento del valor del convenio, suspensión o prórroga de su vigencia, EL/LA ASOCIADO se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la fecha de vigencia inicial de la misma y deberá estar vigente hasta la terminación del convenio o su liquidación si ella fuere necesaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL/LA ASOCIADO deberá constituir, publicar y enviar a través del SECOP II la garantía pactada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del convenio para ese efecto. Si al vencimiento de dicho término EL/LA ASOCIADO no ha presentado la garantía pertinente a la Unidad de Contratación (Unidad Ejecutora) correspondiente de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, esta última dejará la constancia que el convenio no ha iniciado su ejecución por este hecho y lo comunicará al ASOCIADO vía correo electrónico.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES GENERALES

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - AJUSTE AL PESO: El ASOCIADO con la suscripción del presente convenio, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso o por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA**: El ASOCIADO deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente convenio, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO. - SOCIEDAD INTERVENIDA: En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente convenio, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el ASOCIADO deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente convenio y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El estudio previo efectuado; b) Invitación pública del proceso de Competitividad- SCJ-RE-002-2023 con todas sus observaciones, modificaciones adendas y anexos. c) La oferta presentada por el ASOCIADO durante el Proceso de Selección, sus anexos correspondientes d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; e) La Garantía Única aprobados; f) El Registro Presupuestal y g) Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.-ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El ASOCIADO no podrá revelar, durante la vigencia de este Convenio ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de la que el ASOCIADO tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia., sin el previo consentimiento por escrito de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el ASOCIADO se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar,

utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia al ASOCIADO, con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL ASOCIADO declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente convenio, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el ASOCIADO se obliga a informar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del convenio, y en consecuencia cederá el presente convenio previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA -PENAL PECUNIARIA** EL ASOCIADO se obliga para con la **SECRETARIA** a pagar una suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor del convenio, a título de estimación anticipada de los perjuicios que llegara a sufrir en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiere en el presente convenio, sin perjuicio que de manera proporcional se reduzca dicho valor en caso de un incumplimiento parcial. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En todo caso, en virtud del artículo 1600 del Código Civil, el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, no se considerará como pago definitivo de los perjuicios causados, si se llegare a demostrar un perjuicio mayor al estimado en la presente cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El procedimiento aplicable para la multa y de la cláusula penal, será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el ASOCIADO autoriza a la SECRETARÍA para compensar el valor por concepto de multas y de la cláusula penal de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del ASOCIADO, el valor por concepto de multas y de la cláusula penal podrá hacerse efectivo a través de la garantía constituida o la SECRETARÍA podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva para hacer efectivo ese pago de multas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA ASOCIADO, la SECRETARIA podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalente al 0.5% del valor del convenio, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del convenio. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al ASOCIADO del cumplimiento de las obligaciones de este convenio, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- CADUCIDAD:** LA SECRETARIA podrá declarar la caducidad del presente convenio si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del ASOCIADO, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS MULTAS**: El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el ASOCIADO autoriza a la SECRETARÍA para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando no exista saldo a favor del ASOCIADO, el valor por concepto de multas podrá hacerse efectivo a través de la garantía constituida o la SECRETARÍA podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva para hacer efectivo ese pago de multas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN**: Este convenio se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las

que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente convenio serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**: Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del convenio, serán asumidos por cuenta del ASOCIADO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Para efectos del presente convenio, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del convenio a criterio del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. -DERECHOS DE AUTOR:** Por virtud de este convenio, se entiende que EL ASOCIADO transfiere a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL ASOCIADO, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente convenio, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente convenio de prestación de servicios son transferidos a favor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL ASOCIADO garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente convenio prestados a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. EL ASOCIADO tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CESION Y SUBCONVENIOS:** El ASOCIADO no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente Convenio a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. La contravención a esta prohibición por parte del ASOCIADO dará derecho a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** EL ASOCIADO actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente convenio y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Por lo tanto, el presente convenio no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el ASOCIADO, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto del trámite de liquidación señalado en la norma. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.** – EL ASOCIADO mantendrá a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus asociados o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución, requerirá de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, previo registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio si hay lugar a ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. - Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL y CADUCIDAD:** Al presente convenio le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se termina por las siguientes razones: a) Por vencimiento del plazo pactado; b) Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del convenio; c) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos de terminación anticipada del convenio, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del ASOCIADO de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del convenio y para el pago correspondiente, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA –SUSPENSIÓN**: Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del convenio cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se causen mayores costos para la SECRETARÍA. De la suspensión las partes

suscribirán acta en la que se señalarán las fechas durante las cuales estará suspendida la ejecución del convenio y su fecha de reanudación. En el evento de que no pueda determinarse la fecha de levantamiento de la suspensión, se suscribirá acta de reanudación de la ejecución del convenio, por parte del supervisor y ASOCIADO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Elaboró: Marcela Mesa- Abogado Dirección Jurídica y Contractual

Revisó: Oscar Agudelo Flórez – Abogado Dirección Jurídica y Contractual.

Aprobó: Ana María Moreno García - Directora Jurídica y Contractual

Aprobó: Deider Mauricio Mengual Paternina – Subsecretario de Gestión Institucional (e)

OTROSÍ No. 01 DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. SCJ-1870-2023 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y LA FUNDACION PROCREAR

Entre los suscritos, **CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ**, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.007.606, quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**, en calidad de Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto Distrital No. 001 del 1 de enero de 2024 y del que tomó posesión según Acta No. 7 del mismo día, quien para efectos de este Otrosí se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, **JENNY PAOLA FLOREZ ZAMBRANO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.024.484.871, en calidad de representante legal de la **FUNDACION PROCREAR**, identificada con NIT 830.027.264-6, quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA FUNDACION**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 01 de Prórroga y Modificación al Convenio de Asociacion No. SCJ-1870-2023, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1).** Que el día 21 de diciembre de 2023, **LA SECRETARÍA y LA FUNDACIÓN** suscribieron el Convenio de Asociación No. SCJ-1870-2023, cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AVANZAR EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA AGRESIÓN SEXUAL PASOS-, ESTRATEGIA CON LA QUE EL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA HAN DECIDIDO HACER FRENTE AL CRECIMIENTO DE LOS DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES*". **2)**. Que el plazo pactado es de ocho (08) meses, contados a partir del día 05 de enero de 2023, fecha en la cual se suscribió el Acta de Inicio. **3).** Que el Convenio de Asociación No. SCJ-1870-2023 se suscribió por valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($418.680.542)** IVA incluido y demás Impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que conlleva la legalización y ejecución del convenio. **4)**. Que mediante memorando N° 3-2024-27494 del 27 de agosto de 2024, a través del cual se radicó en la Dirección Jurídica y Contractual de LA SECRETARÍA el formato (F-GCT-1124) "Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios" firmado por el Director de Responsabilidad Penal Adolescente, en su calidad de supervisor, justificando la conveniencia de realizar una prórroga por un plazo de **VEINTE (20) DIAS**. **5).** Que el artículo 40º de la Ley 80 de 1993 señala: "*DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley (…)*". **6).** Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para **LA SECRETARÍA**. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN:** Prorrogar el Convenio de Asociación No. SCJ-1870-2023, por un plazo de **VEINTE (20) DIAS**, es decir, hasta el día 24 de septiembre de 2024 y en consecuencia modificar la cláusula segunda –

OTROSÍ No. 01 DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. SCJ-1870-2023 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y LA FUNDACION PROCREAR

PLAZO DE EJECUCIÓN del Convenio de Asociación No. SCJ-1870-2023 la cual quedará así: "*El plazo de ejecución del Convenio a suscribir será de ocho (08) meses y veinte (20) días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*" **CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: LA FUNDACION** se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento, según lo contemplado en la cláusula décima – garantía única tomada con el convenio, en los términos de la presente prorroga y modificación. **CLAUSULA TERCERA - DOCUMENTOS:** Forman parte del presente otrosí: 1. Memorando, 2. Formato (F-GCT-1124) "Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios". 3. Anexos. **CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio de Asociación No. SCJ-1870-2023, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente otrosí de prórroga y modificación, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II**.**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.

Elaboró: Ximena Monroy Mora – Abogado(a) Contratista Dirección Jurídica y Contractual
Revisó: Carolina Méndez Gómez– Abogada Contratista Dirección Jurídica y Contractual
Aprobó: *Ana María Moreno – Directora Jurídica y Contractual*
Aprobó: Reinaldo Ruiz Solorzano -Subsecretario de Gestión Institucional

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS

F-GCT-1136
V.1

CONTRATO No.	SCJ-1870-2023	Del Año:	**2023**
NOMBRE CONTRATISTA	FUNDACION PROCREAR		
CÉDULA DEL CONTRATISTA	NIT. 830.027.264-6		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AVANZAR EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA AGRESIÓN SEXUAL – PASOS-, ESTRATEGIA CON LA QUE EL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA HAN DECIDIDO HACER FRENTE AL CRECIMIENTO DE LOS DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.		
VALOR TOTAL	CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($418.680.542) IVA incluido y demás Impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que conlleva la legalización y ejecución del convenio.		
PLAZO	Ocho (08) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año)	21 DE DICIEMBRE DE 2023		
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año)	03 DE ENERO DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	04 DE SEPTIEMBRE DE 2024		

El cinco (05) de enero de 2024, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **IVAN ARTURO TORRES ARANGUREN,** en calidad de **Director de Responsabilidad Penal Adolescente** de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, identificada con **NIT 899.999.061-9,** de una parte; y por la otra, **JUAN CARLOS CELIS GONZÁLEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.433.633, en calidad de Representante Legal de FUNDACION PROCREAR, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., cinco (05) de enero de 2024.

IVAN ARTURO TORRES ARANGUREN
Director de Responsabilidad Penal Adolescente
C.C. No. 19.491.949
Supervisor Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

JUAN CARLOS CELIS GONZÁLEZ
Representante Legal
CC. No 80.433.633
FUNDACIÓN PROCREAR

BOGOTÁ

Powered by CamScanner

Fundación Procrear
NIT 830.027.264-6
Carrera 16 Nro. 21 - 07
Tel: (031) 7552659
Bogotá - Colombia
fprocrear@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FP 1020

Señores	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(031) 3779595 - Ext. 1092
Dirección	Av. El Dorado # 57 83	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/02/2025, 08:07
Expedición	10/02/2025, 08:07
Vencimiento	10/02/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Sexto desembolso del 40% de los recursos adicionados según Otrosí N. 2 del ConvenioSCJ- 1870-2023 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos yfinancierospara avanzar en el desarrollo e implementación delprograma parala atención y prevención de la agresión sexual PASOS	1.00	71,136,000.00

Total items: 1

Total Bruto	71,136,000.00
Total a Pagar	**71,136,000.00**

Valor en Letras:
Setenta y un millones ciento treinta y seis mil pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 71,136,000.00

Observaciones:
Favor consignar en la cuenta corriente de Bancolombia N. 039384362-19 a nombre de laFundación Procrear

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764078137673 aprobado en 20240828 prefijo FP desde el número 1011 al 1200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades Tarifa 6.9
CUFE: 29b48c9701387759a0fca8c9359422b89e89b78e0a8e304e1d7c9de15411bfbdbae8f728aa00a25b5e56cb0b0cb7ba09

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Outlook

RE: 830027264;Fundación Procrear;FP1020;01;Fundación Procrear

Desde Ivan Arturo Torres Aranguren <ivan.torres@scj.gov.co>
Fecha Lun 17/02/2025 8:41
Para fundacion procrear <fprocrear@gmail.com>

Buenos días,

Revisada la Factura electrónica de venta No. FP 1020 del diez (10) de diciembre de 2024 presentada, se advierte que cumple con los requisitos de ley previstos para tal efecto; por lo tanto, se ACEPTA, sin observaciones.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Ivan Arturo Torres Aranguren
Director de Responsabilidad Penal Adolescente
Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
Tel: (571) 377 9595 Ext: 1211 - 1176

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de SCJ.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of SCJ.

De: facturacion@siigo.com <facturacion@siigo.com> en nombre de Fundación Procrear <facturacion@siigo.com>
Enviado: lunes, 10 de febrero de 2025 8:08
Para: Liliana Paola Franco Molina <liliana.franco@scj.gov.co>
Cc: Ivan Arturo Torres Aranguren <ivan.torres@scj.gov.co>; Diana Carolina Arenas Borrero <diana.arenas@scj.gov.co>; fprocrear@gmail.com <fprocrear@gmail.com>
Asunto: 830027264;Fundación Procrear;FP1020;01;Fundación Procrear

Comprobante elaborado y enviado a través de Siigo

Fundación Procrear

¡Hola, Liliana Paola Franco Molina!

Fundación Procrear te informa se generó la siguiente factura:

Número de factura	FV-2-1020
A nombre de	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y

	JUSTICIA
Total a pagar	**$71,136,000.00**

Ver comprobante

Juan Carlos Celis González
fprocrear@gmail.com
- (3125672161)

Si recibes un correo electrónico que parece fraudulento, consulta con el propietario de la empresa antes de pagar. Este es un correo automático, no contestes a esta dirección de correo, ya que no se encuentra habilitado para la recepción de mensajes.

Comprobante elaborado y enviado a través de Siigo software empresarial.
Si deseas esta funcionalidad **contáctanos.**

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud sobre Numeración de Facturación

1302

1. Año: 2023 | 2. Concepto: 1

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 13028084208201

(415)7707212489984(8020) 001302808420820 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
830027264	6				

11. Razón social: FUNDACION PROCREAR

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	24. Establecimiento	25. Modalidad	Cód.	26. Prefijo	27. Desde el número	28. Hasta el número	29. Tipo de solicitud	Cód.
1	FUNDACION PROCREAR CR 16 21 07 BRR SANTA FE	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FP	1,001	1,200	AUTORIZACIÓN	1
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								

DEFINITIVO

Firma de quien suscribe el documento

DIAN
2023-09-04 / 10:08:58 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

1001. Apellidos y nombres: CELIS GONZALEZ JUAN CARLOS
1002. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación: 80433633 1004. DV: 1
1005. Cód. Represent.: Representante Legal Principal
1006. Organización: FUNDACION PROCREAR

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres:
985. Cargo:
989. Dependencia: SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCIONE
993. Establecimiento:
992. Área:
990. Lugar Admitivo.:
991. Organización: U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALE

997. Fecha recepción: 2023-09-04/10:08:58

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764055326981

(415)7707212489984(8020) 001876405532698 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 2 7 2 6 4	6				

11. Razón social
FUNDACION PROCREAR

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección
CR 16 21 07 BRR SANTA FE

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2023-09-04 / 10:10:13 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

1001. Apellidos y nombres CELIS GONZALEZ JUAN CARLOS
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 80433633 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION PROCREAR

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2023-09-04/10:10:13

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764055326981

(415)7707212489984(8020) 001876405532698 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 3 0 0 2 7 2 6 4	6				

11. Razón social

FUNDACION PROCREAR

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION PROCREAR CR 16 21 07 BRR SANTA FE	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FP	1,001	1,200	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
FUNDACIÓN PROCREAR
NIT830.027.264-6

INFORME DE EJECUCIÓN
No. 6

CONTRATO No. SJC-1870-2023

Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para Avanzar en el Desarrollo e Implementación del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual – PASOS-

FUNDACIÓN PROCREAR

Periodo reportado:
Noviembre 21 a Diciembre 20 de 2024

Diciembre 2024

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1.	**Análisis de información respecto a programas de Justicia Restaurativa en otros países Entrega de documento preliminar con resultados de la evaluación**	Documento preliminar avance evaluación
2.	**Sesiones de TAA con grupos de trabajo (población beneficiaria del Programa)**	Listados de asistencia de cada sesión
3.	**Componente Material de apoyo**	Entrega de material
4.	**Entregar a la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente informes técnicos y financieros aprobados**	Entrega de ejecución financiera según requerimientos contractuales, para revisión aprobación.

Juan Carlos Celis González
Director

JENNY FLOREZ Z

Jenny Paola Flórez Zambrano
Coordinadora del Convenio

Doris Eugenia Rodríguez Muñoz
Profesional Administrativa

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
1870-2023	FUNDACION PROCREAR	830.027.264-6
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
JENNY PAOLA FLOREZ ZAMBRANO	1.024.484.871	Carrera 16 No 21 – 07
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
JENNY PAOLA FLOREZ ZAMBRANO	Representante Legal	

DATOS DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AVANZAR EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA AGRESIÓN SEXUAL –PASOS-, ESTRATEGIA CON LA QUE EL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA HAN DECIDIDO HACER FRENTE AL CRECIMIENTO DE LOS DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.

CDP No.	CRP No.	UNIDAD EJECUTORA	LOCALIDAD DE EJECUCIÓN
726	2184	01	N/A
725	2183	01	N/A
1375	1862	01	N/A

CLASE CONTRATO	VIGENCIA
Convenio de Asociación	Once (11) meses y veinte (20) días

NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL	CARGO	FECHA DESIGNACIÓN
Iván Arturo Torres Aranguren	Director de Responsabilidad Penal Adolescente	04/01/2024
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL	**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
Diana Carolina Arenas Borrero	Contratista	05/01/2024

PLAZO INICIAL		FECHAS			PRÓRROGAS		PLAZO FINAL		FECHA FINAL DE TERMINACIÓN
MESES	DÍAS	SUSCRIPCIÓN	INICIO	TERMINACIÓN INICIAL	MESES	DÍAS	MESES	DÍAS	
08	0	21/12/2023	05/01/2024	04/09/2024	3	20	11	20	24/12/2024

VALOR INICIAL CONTRATO	ADICIONES	VALOR FINAL	VALOR FINAL EJECUTADO
$418.680.542	$177.840.000	$ 596.520.542	

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES

No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	21-12-2023	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	$ 418.680.542	08	-
2	04-09-2024	OTROSÍ No. 01 DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN	N/A	-	-
3	25-09-2024	OTROSÍ No. 2 DE ADICION, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN	$177.840.000		

DATOS DEL INFORME

INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
4	En ejecución	21 DE NOVIEMBRE DE 2024	20 DE DICIEMBRE DE 2024

BOGOTÁ

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
430 74 994000023868 NO. ANEXO 0	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	22/12/2023	03/01/2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10%	232.000.000	21/12/2023	31/08/2024
RCE PATRONAL	10%	232.000.000	21/12/2023	31/08/2024
GASTOS MEDICOS	10%	232.000.000	21/12/2023	31/08/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10%	232.000.000	21/12/2023	31/08/2024
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10%	232.000.000	21/12/2023	31/08/2024
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10%	232.000.000	21/12/2023	31/08/2024

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
430 47 994000064204 NO. ANEXO 0	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	22/12/2023	03/01/2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	10%	83,736,108.40	21/12/2023	28/02/2025
PRESTACIONES SOCIALES	10%	20,934,027.10	21/12/2023	31/08/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	83,736,108.40	21/12/2023	28/02/2025

PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
430 47 994000064204 NO. ANEXO 3	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	05/09/2024	09/09/2024
EVENTO:	PRÓRROGA (X)		

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA

CUMPLIMIENTO	10%	119,304,108.40	21/12/2023	24/06/2025
PRESTACIONES SOCIALES	10%	29,826,027.10	21/12/2023	24/12/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	119,304,108.40	21/12/2023	24/06/2025

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
430 74 994000023868 NO. ANEXO 2	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	05/09/2024	09/09/2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10%	260.000.000	31/08/2024	24/09/2024
RCE PATRONAL	10%	260.000.000	31/08/2024	24/09/2024
GASTOS MEDICOS	10%	260.000.000	31/08/2024	24/09/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10%	260.000.000	31/08/2024	24/09/2024
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10%	260.000.000	31/08/2024	24/09/2024
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10%	260.000.000	31/08/2024	24/09/2024

PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
430 74 994000023868 NO. ANEXO 3	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	05/09/2024	09/09/2024
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10%	260.000.000	24/09/2024	24/12/2024
RCE PATRONAL	10%	260.000.000	24/09/2024	24/12/2024
GASTOS MEDICOS	10%	260.000.000	24/09/2024	24/12/2024
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10%	260.000.000	24/09/2024	24/12/2024
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10%	260.000.000	24/09/2024	24/12/2024
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10%	260.000.000	24/09/2024	24/12/2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) (Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
Iván Arturo Torres Aranguren	Director de Responsabilidad Penal Adolescente	04/01/2024	24/12/2024
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE	**No. Del contrato**	**DESDE**	**HASTA**
N.A.	N.A.	N.A.	

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	**CUMPLIÓ**	
	SI	**NO**
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	**X**	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** ( ) **SI** (X)	**X**	

BOGOTÁ

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Entregar los insumos técnicos que requiera para elaborar el Plan de Acción y el Cronograma del Convenio.	De acuerdo a los términos de la ejecución las acciones propuestas se describieron en el plan de acción y se enviaron para revisión y aprobación. Presentado para el primer desembolso.
2	Acordar con la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente los términos de referencia para la contratación de los profesionales que requiera la ejecución del Convenio	La Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente, suministró los términos de referencia y los perfiles para la respectiva contratación
3	Garantizar que las personas que sean vinculadas a las actividades del Convenio realicen el pago de aportes al sistema de seguridad social de acuerdo con lo reglamentado por la normatividad vigente y exigir la planilla de dicho pago como requisito para efectuar los pagos a que haya lugar.	Se hace la verificación de dicho cumplimiento con el personal a contratar nacional y extranjero.
4	Garantizar que los equipos del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual PASOS cuenten con asesoría técnica especializada en materia de atención a víctimas de delitos sexuales, de acuerdo a las directrices de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.	Se presenta informe de avance de la estrategia de formación en estrategias de intervención con víctimas de delitos sexuales.
5	Garantizar el desarrollo de una Investigación descriptiva orientada a caracterizar a las víctimas de los abusos sexuales cometidos por los adolescentes y jóvenes, las y los adolescentes y jóvenes ofensores sexuales y las tipologías de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que se expresan en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, de acuerdo con las directrices de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.	En cuanto este proceso se presentan los siguientes productos: - Informe final del estudio realizado a la luz de las variables seleccionadas. - Documento publicable con los resultados del estudio de caracterización.
6	Asegurar que el equipo de PASOS cuente con asesoría especializada para estructurar los Módulos 3 y 4, de acuerdo a las directrices de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente.	Durante el periodo del presente informe se remitió la versión final de los Módulos 3 y 4 que se enmarcaron en la ejecución del convenio y permitieron el cumplimiento del objeto.

7	Asegurar el desarrollo de jornadas de capacitación con las autoridades del SRPA (jueces, fiscales, defensores públicos y defensores de familia) en justicia restaurativa y terapéutica, seguimiento de casos y realización de audiencias de seguimiento, principalmente.	Para el desarrollo de las jornadas de formación se ha contado con los siguientes productos: - Informe final de las jornadas de formación con autoridades del SRPA. - Versión final del Protocolo Orientador de las Audiencias de Seguimiento
8	Garantizar el acceso a material didáctico, bibliográfico y de cualquier otro tipo que se requiera para la facilitación de procesos restaurativos centrados en la responsabilización, la reparación y la reintegración con adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA., con enfoque de derechos, de género y diferencial, según las indicaciones de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente	Se adelantó el proceso administrativo de solicitud de cotizaciones que responden al producto en mención, y se realizó la entrega del material
9	Asegurar que se cuente con los recursos para estructurar las iniciativas de reparación simbólica que proponen las y los adolescentes y jóvenes ofensores en la intensión de atender los daños causados con su actuar.	Esta acción se implementará con los recursos físicos, tangibles con los resultados de las actividades propuestas por los jóvenes con una mirada de respiración simbólica. En esta actividad se anexa: - Informe final del proceso de producción productos de reparación, según cronograma
10	Entregar a la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente informes técnicos y financieros bimestrales que evidencien el desarrollo de las actividades del Convenio y un informe final que dé cuenta de la ejecución del mismo el cual será entregado durante el período de liquidación del proyecto.	Durante el periodo del presente informe se presentan los informes como los solicitan los términos de contratación.
11	Entregar a la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente la totalidad de los productos derivados de las actividades del Convenio.	Durante el periodo del informe los productos se entregaron según lo acordado en los comités de seguimiento.

12	Suministrar al supervisor del convenio al menos tres (3) cotizaciones, para los casos de ítems no contemplados en la oferta económica presentada por el ASOCIADO en el marco del proceso de selección, desagregando cada uno de los bienes y/o servicios específicos requeridos.	Esta acción administrativa se realizó presentando las cotizaciones solicitadas las cuales fueron evaluadas en el comité técnico.
13	Asegurar que en todas las actividades del convenio se cumpla con las medidas de bioseguridad derivadas de la pandemia generada por el Covid-19.	Desde la organización se cuenta con un protocolo de bioseguridad.
14	Vincular mujeres durante todo el periodo de ejecución del convenio según los porcentajes que se establecen a continuación, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020.	Este proceso se lleva a cabo según esta indicación correspondiente al tema de la contratación con un enfoque de género.
15	Designar los representantes ante el Comité Técnico del Convenio.	Desde el inicio del convenio se presentaron los perfiles que cumplen con los términos solicitados, en este sentido se cuenta con el equipo designado con los roles específicos de coordinación y administración.
16	Cumplir con el Manual de Seguridad de la Información y la Política de seguridad y privacidad de la información de la Entidad, el cual se dará a conocer en el momento de la firma del Acta de inicio y correspondiente kick off del convenio, para garantizar la integridad y confidencialidad de la información entregada, evitando su adulteración, mal uso, o divulgación no autorizada	El manual de seguridad de la información se implementará en todo el desarrollo de la propuesta.
17	El ASOCIADO tomará todas las medidas necesarias para evitar el hurto o perdida de la información en caso de incidentes producto del mal manejo de la información.	Este enunciado se tendrá en cuenta para todo el proceso.
18	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la	La organización cuenta con un protocolo de sistema de seguridad y salud en el trabajo debidamente

	normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	certificada, el cual se pone a disposición de esta estrategia
19	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del convenio, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	Este enunciado se tendrá en cuenta para todo el proceso.
20	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Este enunciado se tendrá en cuenta para todo el proceso.
21	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del convenio y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST	La organización cuenta con el certificado el cual fue enviado con la documentación inicial.
22	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del convenio y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2023, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.	El plan de ejecución fue construido de acuerdo con lo estipulado en el contrato
23	Entregar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del acta de inicio, la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de acuerdo con lo contenido en el artículo 2 literal g) de la Ley 2013 de 2019.	Esta documentación fue enviada con la documentación inicial.
24	Cumplir con todas las normas legales sobre aspectos de seguridad de la información emitidas y las que se emitan y que apliquen a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante la vigencia del convenio.	Este enunciado se tendrá en cuenta para todo el proceso.

25	Deberá entregar dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del acta de inicio, documento debidamente suscrito por el representante legal en el cual declare que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento al artículo 3 del Decreto Distrital No.332 de 2020, con el cual se obliga a vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio, que para efectos de este proceso que se adelanta el porcentaje es del 50%.	Esta documentación fue enviada con la documentación inicial, teniendo en cuenta la vinculación con enfoque de género.
26	Las demás que sean necesarias para la normal ejecución del presente Convenio	Este enunciado se tendrá en cuenta para todo el proceso.

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

PAGOS EFECTUADOS							
No.	**AÑO**	**ORDEN DE PAGO No**	**FECHA ORDEN**	**VALOR BRUTO**	**CONCEPTO**	**DESDE**	**HASTA**
1	2024	12836	22-02-2024	$41.868.054	PRIMER DESEMBOLSO	05/01/2024	04/02/2024
2	2024	13668	11-05-2024	$125.604.163	SEGUNDO DESEMBOLSO	05/02/2024	20/03/2024
3	2024	13830	21-08-2024	$104.670.136	TERCER DESEMBOLSO	21/03/2024	20/06/2024
4	2024	13876	24-10-2024	$104.670.136	CUARTO DESEMBOLSO	21/06/2024	20/10/2024
5	2024	13904	12-12-2024	$33.832.771	QUINTO DESEMBOLSO	21/10/2024	20/11/2024
6	2024	13905	12-12-2024	$8.035.282	QUINTO DESEMBOLSO	21/10/2024	20/11/2024
7	2024	8681	12-12-2024	$47.051.947	QUINTO DESEMBOLSO	21/10/2024	20/11/2024
TOTAL PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			**$465.732.489**				

Se da cumplimiento a la cláusula quinta – forma de pago que señala que el quinto pago del valor total del contrato incluido el valor de la adición se realizará con el cumplimiento de lo dispuesto en cada uno de los componentes.

Componente Técnico – Situación Actual

Conforme a la cláusula quinta del contrato 1870 de 2023, se cumplió con la entrega para realizar el sexto pago los cuales fueron revisados y cumplen con lo estipulado en el contrato y el anexo técnico por lo que se evidencia su cumplimiento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A OPS

F-GCT-1139
V.1

Componente Jurídico – Situación Actual

La supervisión verificó el cumplimiento del marco legal dentro del cual se desarrolló el contrato relacionado con el cumplimiento de las obligaciones y la suficiencia de las garantías contractuales que para el sexto pago está acorde con las condiciones previstas en éste.

Componente Administrativo – Situación Actual

La supervisión verificó el cumplimiento de los compromisos administrativos adquiridos en el marco del Contrato por parte de la fundación Procrear, correspondiente al primer pago, a partir de los entregables acordados.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR: No aplica.

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe.

Fecha de elaboración del informe: 13/01/2025

Nombre del Supervisor: Iván Arturo Torres Aranguren
Cargo: Director Responsabilidad Penal Adolescente
Supervisor Contrato No. 1870 de 2023

Nombre del Apoyo a la Supervisión: Diana Carolina Arenas Borrero
Cargo: Contratista
Apoyo a la Supervisión del Contrato No. 1870 de 2023

Nombre del Apoyo a la Supervisión: Liliana Paola Franco Molina
Cargo: Contratista
Apoyo a la Supervisión del Contrato No. 1870 de 2023

BOGOTÁ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de septiembre de 2024 Hora: 14:22:19
Recibo No. AB24437241
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244372411ECF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION PROCREAR
Nit: 830.027.264-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0002036
Fecha de Inscripción: 19 de febrero de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 16 N°. 21 - 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fprocrear@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7552659
Teléfono comercial 2: 3125672161
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 16 N°. 21 - 07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fprocrear@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7552659
Teléfono para notificación 2: 3125672161
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de septiembre de 2024 Hora: 14:22:19
Recibo No. AB24437241
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244372411ECF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002774 del 12 de noviembre de 1996, otorgado(a) en Notaría 16, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 1997 bajo el número: 00002185 del Libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue constituida la entidad denominada: FUNDACION PROCREAR.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tiene por objeto social la creación y desarrollo de programas de educación en salud para la familia, con énfasis en la población femenina e infantil de escasos recursos, buscando educar a los miembros de la comunidad para que tomen un papel activo en el cuidado de la salud. Para tal efecto, la fundación podrá adelantar, desarrollar o colaborar en los siguientes aspectos: A. Desarrollo de programas para mejorar la calidad de vida de las comunidades. B. Formación de equipos para el desarrollo de proyectos comunitarios. C. Creación e implementación de metodologías pedagógicas que desarrollen y fortalezcan el trabajo comunitario. D. Creación de materiales didácticos que apoyen las labores de la fundación. E. Desarrollo de campañas educativas y preventivas. En desarrollo de su objeto social la fundación podrá: A. Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar actos, contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional. B. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento de su objeto social. C. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de

la fundación. D. Adquirir, poseer, administrar y/o tomar en arrendamiento los bienes muebles o inmuebles e insumos que sean necesarios y convenientes para la realización de sus fines, así como enajenar y transmitir su uso. E. Presentar, formular y ejecutar programas y proyectos a nivel nacional o internacional en su propio nombre y/o con terceros. F. Desarrollar marcas y logotipos propios con el objeto de posicionar la fundación. G. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de la fundación y que sirva para su fortalecimiento y proyección. H. Esta fundación no tendrá ningún ánimo de lucro y se obliga a destinar sus activos exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios económicos a persona alguna natural o jurídica salvo que se trate de servicios efectivamente recibidos; sin embargo, podrá realizar actos o celebrar contratos que directa o indirectamente tengan relación con los objetos enunciados. Parágrafo. - Se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legal y convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la fundación. En especial, podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título; gravarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario; dar y recibir dinero en mutuo; asociarse, participar en uniones temporales, consorcios, alianzas estratégicas, o celebrar convenios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto sea similar o compatible con el suyo, o crear otros entes de objeto similar o compatible; aceptar o ceder créditos; novar y remitir obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir, conciliar y comprometer en asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; aceptar y ejecutar donaciones y aceptar herencias o legados; recibir recursos provenientes de regalías, convenios de cooperación o de cualquier otra fuente lícita, y en general realizar cualquier tipo de acto o contrato a efectos de acceder a cualquiera de los bienes o servicios ofrecidos por entidades públicas o privadas para financiar actividades relacionadas con sus fines.

PATRIMONIO

$ 289.590.579,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de septiembre de 2024 Hora: 14:22:19
Recibo No. AB24437241
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244372411ECF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal es: El Presidente y su suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente deberá ejercer las funciones inherentes a su cargo y, en consecuencia, puede llevar a cabo todos los actos y contratos que tiendan a cumplir con los fines y objetivos de la fundación que están directamente relacionados con la existencia y el funcionamiento de la fundación. Sin embargo, el presidente requerirá la autorización previa del Consejo Directivo para (I) La concesión o colocación de cualquier tipo de garantías o gravámenes, incluyendo, sin limitación, de hipotecas, prenda, o cualquier otro tipo de limitaciones a la propiedad con respecto a los activos fijos de la fundación, y para (II) Realizar actos o contratos con un valor que excedan un monto de [1.000] Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. En adición, el Presidente ejercerá las siguientes funciones: A) Ejercer la representación legal de la fundación. B) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones del Consejo Directivo y actos sociales de la fundación. C) Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación, sin dicha firma tales actos no tendrán validez. D) Representar a la fundación judicial y extrajudicialmente ante los miembros, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso. E) Iniciar acciones jurídicas en contra de quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. F) Someter a arbitramento, conciliación o transigir las diferencias de la fundación con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el preámbulo de este artículo. G) Ordenar los gastos y firmar pagos, dentro de sus limitaciones. H) Velar porque todos los empleados de la fundación cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento del Consejo de Fundadores o Consejo Directivo las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. I) Presentar al Consejo de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación, y en las reuniones extraordinarias, explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. J) Hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos del Consejo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de septiembre de 2024 Hora: 14:22:19
Recibo No. AB24437241
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244372411ECF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fundadores, las resoluciones del Consejo Directivo, y los principios de la fundación. K) Nombrar y remover los empleados de la fundación cuya designación o remoción no corresponda al Consejo de Fundadores o al Consejo Directivo. L) Poner a consideración y aprobación del Consejo Directivo y del Consejo de Fundadores, los planes, programas y proyectos de la fundación. M) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por el Consejo Directivo en la formulación y presentación de los proyectos. N) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. O) Elaborar anualmente el presupuesto de gastos de la fundación para ser presentado al Consejo Directivo para su posterior presentación ante el Consejo de Fundadores. P) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, el Consejo de Fundadores y el Consejo Directivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 41 del 19 de junio de 2024, de Consejo Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2024 con el No. 00382214 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jenny Paola Florez Zambrano	C.C. No. 1024484871

Por Acta No. 26 del 26 de mayo de 2014, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2016 con el No. 00264166 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Juan Carlos Celis Gonzalez	C.C. No. 80433633

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de septiembre de 2024 Hora: 14:22:19
Recibo No. AB24437241
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244372411ECF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 26 del 26 de mayo de 2014, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2016 con el No. 00264165 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Consejo Directivo	Oriana Maria La Rotta Amaya	C.C. No. 53105744

Por Acta No. 30 del 12 de junio de 2017 del Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Septiembre de 2022 con el No. 00357520 del Libro I, se aceptó la renuncia de Oriana Maria La Rotta Amaya.

Miembro Consejo Directivo	Juan Carlos Celis Gonzalez	C.C. No. 80433633
Miembro Consejo Directivo	Diana Maria Palacios Tenorio	C.C. No. 51996226

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Consejo Directivo	Maria Jaidive Camelo De Rivera	C.C. No. 51647178
Miembro Suplente Consejo Directivo	Laura Nathalia Forero Simijaca	C.C. No. 1099205742
Miembro	Sandra Patricia	C.C. No. 39543252

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de septiembre de 2024 Hora: 14:22:19
Recibo No. AB24437241
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244372411ECF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente Consejo Directivo	Arriaga Salamanca

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 038 del 11 de marzo de 2022, de Consejo de Fundadores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2022 con el No. 00356824 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Carlos Hilario Morales Caceres	C.C. No. 19302374

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 26 del 20 de mayo de 2014 de la Consejo de Fundadores	00262809 del 2 de junio de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de septiembre de 2024 Hora: 14:22:19
Recibo No. AB24437241
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244372411ECF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7220
Actividad secundaria Código CIIU: 8899
Otras actividades Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 546.959.373
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7220

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de septiembre de 2024 Hora: 14:22:19
Recibo No. AB24437241
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244372411ECF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 13 de septiembre de 2024 Hora: 14:22:19
Recibo No. AB24437241
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B244372411ECF5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.024.484.871**

FLOREZ ZAMBRANO

APELLIDOS

JENNY PAOLA

NOMBRES

JENNY PAOLA FLOREZ Z

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1988**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-OCT-2006 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00242374-F-1024484871-20100622 **00224**17222A 3 34152654

FUNDACIÓN PROCREAR
NIT. 830027264-6

ACTA ACLARATORIA I DEL ACTA NO. 41
REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
FUNDACIÓN PROCREAR
NIT 830.027.264-6

En la ciudad de Bogotá, el primer (01) del mes de julio de 2024, se reunieron Juan Carlos Celis González y Laura Natalia Forero Simijaca, presidente y secretaria, respectivamente, de la reunión Extraordinaria del Consejo Directivo, de la Fundación Procrear, celebrada el 19 de junio de 2024 y contenida en el acta Nº 41, y transcrita en el Libro de Actas de Asamblea, con el fin de aclarar los siguientes puntos en atención a la solicitud dada por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el día 27 de junio de 2024.

PRIMERO: Aclarar que la Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo fue convocada por el Representante Legal de la Fundación Procrear señor JUAN CARLOS CELIS GONZÁLEZ a cada uno de los cuatro (4) miembros del Consejo Directivo mediante correo electrónico el día 17 de junio de 2024.

SEGUNDO: El nombramiento como representante legal de la Fundación Procrear Jenny Paola Flórez Zambrano identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1.024.484.871 expedida en Bogotá, fue aceptada de manera UNANIME por el Consejo Directivo con cinco (5) votos que corresponden al número de asistentes deliberatorios.

No habiendo más temas que aclarar, en señal de aprobación se suscribe la presente acta, en constancia se firma por los que en ella intervinieron.

Presidente

Juan Carlos Celis González

Secretaria

Laura Natalia Forero Simijaca

Bogotá D.C., marzo 11 de 2024

Señores
FUNDACION PROCREAR
Atn. Consejo Directivo
L.C.

Referencia: Aceptación cargo

Por medio de la presente doy respuesta a la designación que se me hace para el cargo de Representante Legal de la Fundación Procrear frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente las funciones que dicho cargo demande.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

Jenny Paola Flórez Zambrano
C.C. 1.024.484.871 de Bogotá
Celular 3212150987

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.024.484.871**

FLOREZ ZAMBRANO

APELLIDOS

JENNY PAOLA

NOMBRES

JENNY PAOLA FLOREZ Z

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1988**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-OCT-2006 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00242374-F-1024484871-20100622 **00224**17222A 3 34152654

REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FUNDACION PROCREAR
ACTA No. 41

En la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día diecinueve (19) del mes de junio de 2024, siendo las siete de la mañana (7:00 am), se reunió en Asamblea Extraordinaria el Consejo Directivo de la Fundación Procrear con NIT 830.027.264-6, en el domicilio social de la Fundación ubicado en la Carrera 16 No 21-07 del Barrio Santa Fe de la misma ciudad, previa convocatoria efectuada por correo electrónico el día 17 de junio de 2024.

I. Asistencia

Se encontraban presentes y debidamente representados los siguientes miembros del Consejo Directivo:

1. Diana María Palacios
2. Laura Natalia Forero Simijaca
3. Sandra Patricia Arriaga S.
4. Jaidive Rivera de Camelo
5. Juan Carlos Celis González

II. Lectura y Aprobación del Orden Del Día

Se dio lectura al orden del día:

1. Elección de presidente y secretario (a) de la Asamblea.
2. Verificación del quórum.
3. Aceptación de renuncia a la representación legal.
4. Nombramiento de Representante Legal
5. Lectura y aprobación del Acta.

El anterior orden del día fue aprobado por unanimidad, es decir con el voto favorable de los miembros del Consejo Directivo. Se dio trámite al mismo, así:

1. Elección del Presidente y Secretario (a) de la Asamblea.

Fueron elegidos por unanimidad, con el voto favorable por los miembros de asamblea, como presidente de la reunión Juan Carlos Celis Gonzalez y como secretaria Laura Natalia Forero Simijaca.

2. Verificación del quórum.

La secretaria informó que se encontraban presentes la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y en consecuencia, existía quórum para deliberar y decidir válidamente de conformidad con los estatutos de la Fundación.

3. **<u>Aceptación de Renuncia</u>.**

Se inicia tomando la palabra el Presidente de la reunión para dar a conocer y entregar en forma física al Consejo Directivo las cartas donde se indica que Juan Carlos Celis González identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 80.4336.633 de Bogotá ha renunciado a su calidad de Representante Legal de la Fundación Procrear.

Se anexa el oficio correspondiente.

4. **<u>Nombramiento de Representante Legal</u>**

Aceptada por el Consejo Directivo la renuncia a la Representación Legal de la Fundación Procrear de Juan Carlos Celis González, en reemplazo se nombra a la señora Jenny Paola Flórez Zambrano, según postulación y debida aprobación por parte el Consejo Directivo.

Los miembros del Consejo Directivo agradecen al presidente el informe presentado.

5. **<u>Lectura y aprobación del acta.</u>**

Agotado el Orden del Día y discutido el punto a desarrollar, se da por cerrada la Asamblea Extraordinaria, se da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad, es decir por las personas asistentes sin modificación alguna.

Se levantó la sesión siendo las 09:00 am.

Para constancia de lo anterior se firma

Juan Carlos Celis González
Presidente

Laura Natalia Forero Simijaca
Secretaria

Bogotá D.C, marzo 04 de 2024

Señores
Socios Fundadores
Consejo Directivo
FUNDACION PROCREAR

Respetados Señores:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento mi decisión voluntaria de terminar mi desempeño como Representante Legal de la Fundación Procrear, responsabilidad que vengo ejerciendo desde agosto de 2017 y por la cual estoy muy agradecido al haberme comisionado.

Lo anterior obedece a motivos de índole personal y profesional que me impiden seguir desempeñando este rol.

De igual manera quiero postular a la señorita Jenny Paola Flórez Zambrano para que sea la Representante Legal de la institución, quien se desempeña como Coordinadora de Proyectos, siendo su profesionalismo, dedicación y responsabilidad los que me llevan a postular su nombre.

Agradezco la atención prestada.

Juan Carlos Celis González
C.C 80.433.633 de Bogotá



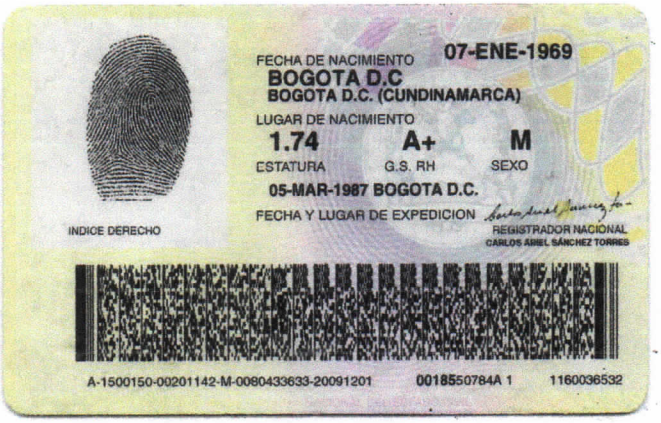
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.433.633
CELIS GONZALEZ

APELLIDOS
JUAN CARLOS

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 07-ENE-1969
BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-MAR-1987 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00201142-M-0080433633-20091201 0018550784A 1 1160036532

NIT. 830.027.264-6

DECLARACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Nosotros, Jenny Paola Flórez Zambrano identificada con la C. C. No.1.024.484.871, en condición de Representante Legal y Carlos Hilario Morales Cáceres, identificado con la C. C. No. 19.302.374 de Bogotá y con la Tarjeta Profesional No. 12952-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en condición de Revisor Fiscal de la Fundación Procrear identificada con el NIT. No.830.027.264-6, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo la gravedad de juramento certificamos que la Fundación Procrear a partir del mes de enero de los corrientes vincula a todo su grupo de trabajo mediante contratos civiles de prestación de servicios, aplicando las debidas retenciones de impuestos distritales y nacionales y realizando el debido control de que cada colaborador realice el pago de los siguientes aportes: (Administradora de Fondos de Pensiones - *AFP*, Entidad Prestadora de Salud - *EPS*, Administradora de Riesgos Laborales - *ARL* y Caja de Compensación de Asignación Familiar - *CCAF*).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Bogotá a los 08 días del mes de febrero de 2025

Cordialmente,

Jenny Florez

Jenny Paola Flórez Zambrano
C.C No.1.024.484.871 de Bogotá

Carlos Hilario Morales Cáceres
C.C.: 19.302.374 de Bogotá
TP No. 12952-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 6 A F 4 B F 6 9 1 F 7 5 A 0 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS HILARIO MORALES CACERES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19302374 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 12952-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141069943044

(415)7707212489984(8020) 000014106994304 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 7 2 6 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION PROCREAR

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 16 21 07 BRR SANTA FE

42. Correo electrónico fprocrear@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 4 1 1	6 0 1 7 5 5 2 6 5 9	3 1 2 5 6 7 2 1 6 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 2 2 0	1 9 9 7 0 2 1 9	8 8 9 9	1 9 9 7 0 2 1 9	7 0 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5											

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐ 61. Fecha ☐

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

EN TRAMITE COSTO
DOCUMENTO SIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141069943044

(415)7707212489984(8020) **000014106994304 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 7 2 6 4	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 7 7 4	2 6
73. Fecha	1 9 9 6 1 1 1 2	2 0 1 4 0 5 2 0
74. Número de notaría	1 6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 2 1 8	2 0 1 6 0 6 0 2
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 2 0 3 6	S 0 0 2 0 3 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 1 1 1 2
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO
EN TRAMITES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141069943044

(415)7707212489984(8020) **000014106994304 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 7 2 6 4	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 4 4 8 4 8 7 1		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
FLOREZ	ZAMBRANO	JENNY	PAOLA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	
8 3 0 0 2 7 2 6 4	6	FUNDACION PROCREAR	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 7 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 4 3 3 6 3 3		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
CELIS	GONZALEZ	JUAN	CARLOS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

DOCUMENTO SIN COSTO EN TRAMITE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141069943044

(415)7707212489984(8020) **000014106994304 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 7 2 6 4	6	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 6 4 7 1 7 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAMELO	DE RIVERA	MARIA	JAIDIVE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 5 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 4 3 3 6 3 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CELIS	GONZALEZ	JUAN	CARLOS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 5 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 1 9 9 6 2 2 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALACIOS	TENORIO	DIANA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		1 9 9 7 0 2 1 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 5 4 3 2 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARRIAGA	SALAMANCA	SANDRA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 2 0 1 0 2	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 9 2 0 5 7 4 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORERO	SIMIJACA	LAURA	NATHALIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 4 0 5 2 6	

DOCUMENTO EN TRAMITE SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141069943044

(415)7707212489984(8020) **000014106994304 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 2 7 2 6 4	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 3 0 2 3 7 4		1 2 9 5 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MORALES	CACERES	CARLOS	HILARIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 7 1 1 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141069943044

(415)7707212489984(8020) **000014106994304 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Bogotá 3 2	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 2 1 2 1 9		-
2		AAAA MM DD		-
3		AAAA MM DD		-
4		AAAA MM DD		-
5		AAAA MM DD		-
6		AAAA MM DD		-
7		AAAA MM DD		-
8		AAAA MM DD		-
9		AAAA MM DD		-
10		AAAA MM DD		-
11		AAAA MM DD		-
12		AAAA MM DD		-
13		DD		-
14		MM DD		-
15		AAAA MM DD		-
16		AAAA MM DD		-
17		AAAA MM DD		-
18		AAAA MM DD		-
19		AAAA MM DD		-
20		AAAA MM DD		-
21		AAAA MM DD		-
22		AAAA MM DD		-

DOCUMENTO SIN COSTO EN TRAMITE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:30/07/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830027264	FUNDACION PROCREAR

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 16 21 07 Teléfonos: 7552659

Dirección electrónica: fprocrear@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 27/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 19/02/1997

Matrícula Mercantil: S0002036 Fecha inicio de Actividades: 21/02/1997 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 72201 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades como consultoría profesional

Actividad 2: 8890 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
30/07/2024	C.C.	1024484871	JENNY PAOLA FLOREZ ZAMBRANO	REPRESENTANTE LEGAL
17/09/2019	C.C.	19302374	CARLOS HILARIO MORALES CACERES	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD